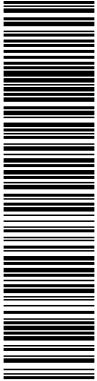


DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificar.documentos.ad7pas\\_cob-2senL\\_id-1&idioma=1](https://portalverificar.documentos.ad7pas_cob-2senL_id-1&idioma=1)



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### **Expediente n.º 1/2018 C.A.E. - P.N.**

#### **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar en las Piscinas Municipales, por procedimiento negociado sin publicidad.

**Documento firmado por:** El Alcalde.

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

#### **DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-**

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento negociado se ampara en los artículos 138, 169 y 175 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre TRLCSP, concurriendo el supuesto contemplado en la cláusula 7 del presente pliego.

#### **1. – OBJETO DEL CONTRATO**

Es objeto del contrato la adjudicación de la explotación del Bar de las Piscinas de Verano de la localidad de Cubillos del Sil, sitas en C/ El Bahillo, s/n, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que revestirá carácter contractual por lo que a estos efectos se entiende formando parte del contrato.

#### **2. – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración será de UNA TEMPORADA, entendiéndose que una temporada se concreta en los meses de verano, comenzando el 10 de Junio de 2018 y finalizando el 9 de septiembre del mismo año, pudiéndose prorrogar por una temporada más.

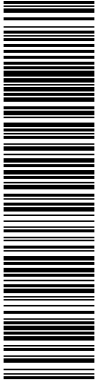
Al término de la explotación las instalaciones se entregarán al Ayuntamiento, en perfecto estado de conservación y sin derecho a percibir indemnización alguna.

De tener que realizarse alguna obra de reparación o acondicionamiento del Bar, será de cargo del adjudicatario.

El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional de variar el período de apertura al público de las piscinas anteriormente señalado si circunstancias climatológicas o técnicas así lo aconsejan, sin que ello suponga incremento o merma alguna en el precio de adjudicación de la concesión.

#### **3.- PRESUPUESTO.- SERVICIOS A REALIZAR GRATUITAMENTE POR EL ADJUDICATARIO.- BIENES DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO.**

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E567A8BA63E79695A6AB7969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4u.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_L\_id=1&idfirma=1

El precio mínimo de licitación se establece en 14.520,00 Euros/temporada, correspondiendo a la B.I. 12.000,00 euros, y al I.V.A. (21 %) el importe de 2.520,00 euros.

Los gastos de mantenimiento de dicha instalación serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar gratuitamente los siguientes servicios:

- a) Conservación y limpieza del recinto del bar.
- b) Limpieza de mesas y sillas de las terrazas.
- c) Depositar la basura procedente de la explotación del bar fuera de las Instalaciones Deportivas, en el lugar que por el Ayuntamiento se señale, y en bolsas de plástico o cualquier otro recipiente cerrado.

**3.3. - Bienes del Ayuntamiento que se entregan al concesionario.**

En el bar existe el mobiliario, propiedad del Ayuntamiento, que se relaciona en el Anexo I adjunto.

Tales objetos relacionados y cualesquiera otros que el Ayuntamiento aporte, deberán ser devueltos al final del contrato en perfecto estado de uso.

Todos los demás accesorios, útiles, vajilla, menaje y enseres que se necesiten para el buen servicio del bar, serán de cuenta del concesionario.

**4.- FINANCIACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Dado que no supone un coste para el Ayuntamiento, no es necesaria la existencia de partida presupuestaria.

**5. GARANTÍA PROVISIONAL.**

No se exige garantía provisional.

**6.- GARANTÍA DEFINITIVA.**

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido, que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 del TRLCSP.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal.

**7. - PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

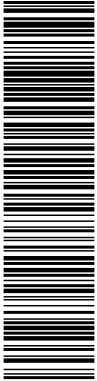
La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el Art. 174.e) y 178 del TRLCSP.

**8.- ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SERÁN OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

Serán circunstancias a valorar para la resolución de este procedimiento, señaladas por orden decreciente de importancia, y con la puntuación que se indica, las siguientes:

- 1.- Oferta económica** .- Hasta un máximo de 60 puntos.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8B463E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificar.documentos.ad7peas.cob-2.senLid=1&idioma=1>



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

Se otorgará la máxima puntuación al mayor precio ofertado, 0 puntos a las ofertas cuya cuantía sea el tipo de licitación, para el resto de ofertas se efectuará un reparto proporcional.

### 2.- Plan de Explotación: Hasta 30 puntos.

Se tendrán en cuenta como criterios para determinar la calidad de la propuesta, la dotación de personal, la calidad en el mobiliario, variedad en la oferta de productos (bocadillos, sándwiches, bebidas calientes, bebidas frías, bollería, pulgas, pinchos/canapés, raciones, lista de precios, etc.

**3.- Otras Mejoras: Hasta 10 puntos.** Se tendrán en cuenta las mejoras que redunden en beneficio del usuario.

Las determinaciones que se establezcan en las ofertas de los licitadores, formarán en el caso de las propuestas por el adjudicatario, como parte del contrato, siendo en consecuencia de obligado cumplimiento.

### 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

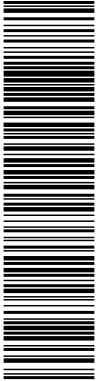
**9.1.- Lugar y plazo de presentación-** Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, Plaza General Gómez Núñez, s/n, C.P. 24492 Cubillos del Sil (León) en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en la invitación que se remita o anuncio de licitación según proceda. Si el último día de plazo de presentación fuere sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tal requisito, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en la invitación a participar o anuncio de la licitación.

Por Secretaría se acreditará la recepción del referido telegrama, fax, etc, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en la invitación o anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el Art. 158 del TRLCSP, se establece un plazo de seis días naturales

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.firmadoc.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_codigo=2&entL\_id=1&idioma=1

contados a partir de la recepción del escrito de invitación para la presentación de la solicitud de la misma, o desde la primera publicación del anuncio de licitación en su caso.

Igualmente se establece un plazo de cuatro días naturales para la información prevista en el Art. 158.2, contados según proceda, desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los párrafos anteriores se reducirían a la mitad.

El acceso al perfil del contratante se realizará a través de la página web del Consejo Comarcal del Bierzo ([www.ccbierzo.net](http://www.ccbierzo.net)).

**9.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados 1, 2 y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre, dirección, correo electrónico, teléfono y fax de contacto y firma del licitador.**

SOBRE NUMERO 1 (cerrado)

Se denomina DOCUMENTACIÓN GENERAL. Debe figurar necesariamente inscrito el título de la concesión administrativa a adjudicar: "EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO TEMPORADA DE 2018, propiedad del Ayuntamiento de Cubillos del Sil", y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

**(Se presentará documentos originales, o copias compulsadas).**

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

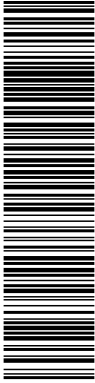
1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del TRLCSP.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6AB7969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificar.documentos.ad7pas\\_cofes-2senL\\_id-1&idoma=1](https://portalverificar.documentos.ad7pas_cofes-2senL_id-1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los arts. 60 y ss del TRLCSP, **referida expresamente a este proceso licitatorio**. Conforme al siguiente modelo:

### MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., mayor de edad, con domicilio en C/....., nº..., de.....con NIF núm. ....actuando en su propio en nombre y derecho o en representación de.....en su calidad de....., a efectos de su participación en la licitación ..... ante el Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que ni la Sociedad a la que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Que la Sociedad a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que la Sociedad a la que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

- Que, en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto a lo dispuesto en el artículo 146-1, letras a) y b) del TRLCSP, no han experimentado variación.

Y para que conste, firmo la presente declaración en....., a .... de ..... de 2018.

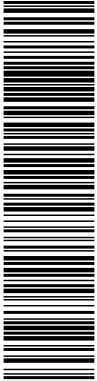
(fecha y firma)

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona)

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificar.com/documentos.do?pes\\_codigo=2&ent\\_codigo=1&idioma=1](https://portal.verificar.com/documentos.do?pes_codigo=2&ent_codigo=1&idioma=1)

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración.

4.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

4.1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En su caso estos certificados se comunican directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

4.2. Declaración indicando los medios a su disposición para la prestación del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa.

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP, que deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

SOBRE NÚMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado)

Denominado: "PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA", deberá figurar necesariamente inscrito el título del contrato, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

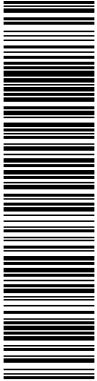
CONTENIDO:

**Proposición económica** conforme al modelo que figura en la cláusula final de este Pliego. **Así como los documentos que sean objeto de negociación y valoración** (criterios establecidos en la cláusula 8 de este pliego).

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del R.G.C.A.P. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E567A8B463E796956A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar Documentos.scf.es/portal/verificar/Documentos.scf?pes\_cod=2&ent\_L=1&idioma=1



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

una sola oferta. No se podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por él presentadas.

### 10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

Por el Órgano de contratación se designará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en el Art. 320 del TRLCSP, y el apartado 10 de su Disposición Adicional Segunda.

### 11.- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones el órgano de contratación, o la Mesa de Contratación caso de que se constituyere, procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre 2 se realizará en acto público el día y hora establecido en la invitación remitida a cada licitador.

A la vista de las proposiciones admitidas, se abrirá el PROCESO DE NEGOCIACIÓN, el cual se llevará a cabo en los siguientes términos:

1.- Abiertas las ofertas presentadas, se procederá a realizar una valoración previa de las mismas, indicándose los criterios de negociación sobre los que se pueda mejorar la propuesta por los licitadores. No se continuará la negociación con las ofertas que no alcancen en el informe previo una puntuación mínima del 30 % de la puntuación establecida.

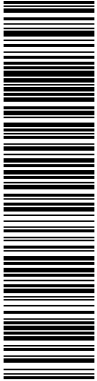
2.- Se remitirá por correo electrónico una nueva invitación para mejora de las ofertas, adjuntándose a la misma el informe previo, y concediéndose un plazo adecuado para la presentación de la propuesta mejorada.

3.- Recibida la propuesta mejorada, se procederá a la valoración con un resumen del resultado de negociación y con una propuesta de adjudicación fijándose las mejoras ofertada por el licitador propuesto para la adjudicación. La Alcaldía, podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime oportunas. En todo caso se garantizará la igualdad de trato y confidencialidad.

### 12.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art.151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.com/documentos.do?pes\_codigo=2&ent\_id=1&idioma=1

siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP, deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula anterior.

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del Consejo Comarcal del Bierzo ([www.ccbierzo.net](http://www.ccbierzo.net)), en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que deberá procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el Art. 156 TRLCSP.

### 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al Art. 40, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiere interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

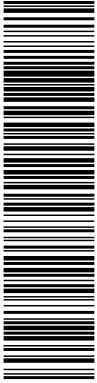
### 15.- FORMA DE PAGO.

El canon deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento, en la siguiente forma:

El cincuenta por ciento al momento de la formalización del contrato o, en todo caso, antes del 15 de julio, y el cincuenta por ciento restante antes del 15 de Agosto del presente ejercicio de 2018.



DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOYIO-THGOK-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOYIO-THGOK-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8B4E3E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar.gob.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\_cod=2&enL\_id=1&idioma=1



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### 16.- REVISIÓN DE PRECIOS.

En este contrato no habrá lugar a revisión de precios.

### 17.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.- OBLIGACIONES.- TARIFAS.-

La administración, de acuerdo con lo establecido en los artículos 52 TRLCSP y 94 RGLCAP, podrá ejercer de una manera continuada y directa la inspección o vigilancia del trabajo contratado a través de la Alcaldía o Concejal expresamente designado por la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones a cualquiera de sus órganos.

El adjudicatario deberá prestar el servicio ajustándose a este pliego, que rige el servicio, así como a la oferta por él presentada.

El adjudicatario deberá seguir las instrucciones que dicte la autoridad municipal en caso de fijar éste alguna limitación de uso del local.

#### 17.1.- Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el Servicio objeto del Contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones con la continuidad convenida (periodo de apertura al público de las piscinas durante la temporada de verano), siendo de su cuenta todos los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo, así como:

- Conservación y mantenimiento del Edificio del Bar, y de su maquinaria, mobiliario y enseres.

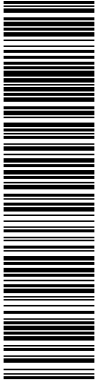
- Limpieza del Bar, de sus inmediaciones, y de las terrazas.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración del contrato, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo, haciéndose mención expresa como comprendidos dentro de éstos, los derivados del mantenimiento de la maquinaria e instalaciones cuyo goce se entrega.

c) No se podrán utilizar en la cocina del Bar más aparatos eléctricos que los ya existentes en la actualidad, pudiendo no obstante el concesionario incorporar, como mucho, un horno convencional y/o un microondas; el resto de utensilios de cocina que estime oportuno utilizar, deberán ser de gas-butano o similar.

d) El concesionario suscribirá en favor del Ayuntamiento una **póliza MULTIRRIESGO** del Edificio del Bar y sus instalaciones, con un valor asegurado

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5E7A78BA63E7995A6AB7989590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificar Documentos.do?pas\\_cod=2&ent\\_id=1&idfirma=1](https://portalverificar Documentos.do?pas_cod=2&ent_id=1&idfirma=1)

de: **50.000 euros de continente y 12.000 € de contenido, y deberá contar en todo momento con un seguro de responsabilidad civil con mínimo de 300.000,00 Euros** de indemnización asegurada. Copia de las pólizas correspondientes deberán entregarse en el Ayuntamiento antes del comienzo de la prestación del servicio.

- e) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- f) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.
- g) No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- h) Colocar en sitio visible la lista de precios que, aparte de las autorizaciones reglamentarias, deberá revisar el Sr. Alcalde, y que será similar a la de los demás establecimientos de la localidad.
- i) Deberá tener como mínimo, como servicios del bar, los siguientes: Cafés; Bebidas; Helados y Meriendas.
- j) El bar tendrá el mismo horario de apertura y cierre que las piscinas. No obstante, el Sr. Alcalde, previa petición al efecto y para casos excepcionales, podrá autorizar la modificación de referido horario. Cuando haya alguna competición o acto deberá abrirse el bar durante el desarrollo del mismo si conviene a los intereses municipales.
- k) El concesionario advertirá a los clientes que no se permite la introducción de comidas y bebidas al recinto de las piscinas de adultos.

También advertirá a los clientes de la prohibición de efectuar sus comidas en las inmediaciones de la piscina de niños.

Queda prohibido facilitar bebidas alcohólicas a menores de edad.

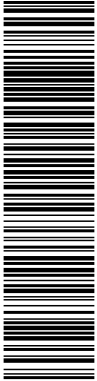
No se permitirá al concesionario que mantenga dentro del recinto cajas, bidones, vehículos, etc. Cuando en alguna ocasión, por causas muy justificadas y pidiendo permiso previamente, tenga que situar cajas de envases, lo hará de forma ordenada, de manera que no molesten ni interrumpen el paso ni den, en ningún momento, sensación de abandono.

l) El concesionario se compromete a disponer del personal necesario y suficiente para la correcta atención del servicio. Dicho personal será pagado y dado de alta en la Seguridad Social por el concesionario y a su costa, siendo pues, a su cargo, todos los gastos e impuestos que se deriven tanto de la mencionada plantilla de personal como de la explotación del negocio en su conjunto.

Así pues, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia Laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León, respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.

El concesionario pondrá en la atención del servicio todo el cuidado y diligencia exigibles a un buen industrial del ramo, de forma que el funcionamiento y estado de las instalaciones sea, en todo momento, compatible con los niveles de exigencia e imagen de un centro de tales características; cuidando, en especial, de que los recipientes de vidrio, metal o similares, no se encuentren diseminados por el recinto; debiendo recoger al final de la jornada aquellos que los

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160651.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E567A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificar Documentos.do?pes\_cod=2&ent\_LId=1&Idoma=1



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

clientes no hayan devuelto al bar o colocado en las papeleras instaladas al efecto.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que recaigan del ejercicio de la industria, así como los importes de los anuncios insertados para la publicidad de la presente licitación.

### 17.2.- Derechos del Concesionario.

Son derechos del Concesionario:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la asunción directa de la gestión del servicio, si esta se produjese por razones de interés público, y en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

### 17.3.- Tarifas

Los precios máximos de venta al público no podrán exceder de los regulados con carácter general para la actividad de Cafetería.

### 17.4.- Régimen Sancionador.-

De conformidad con el art. 212 del TRLCSP, se establece el siguiente régimen sancionador:

#### 17.4.1.- Faltas:

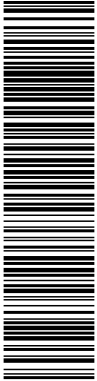
Se consideran faltas leves de la empresa, en el desarrollo de los servicios:

- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- En general, el incumplimiento puntual de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

Se consideran faltas graves imputables a la empresa:

- \* El abandono del servicio, la negligencia o descuido continuado.
- \* La falsedad o falsificación de los servicios.
- \* En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones, y la comisión de tres faltas leves en el transcurso del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6A87969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificar.documentos.ad7paes.cob-2.net/Idioma=1>

Se consideran faltas muy graves:

- \*La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso del contrato.
- \* La notoria falta de la prestación del servicio con peligro para la ciudadanía.

#### **17.4.2.- Sanciones.**

La comisión de falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto, al apercibimiento de la entidad adjudicataria y/o a la imposición de una multa, con una cuantía entre 100 y 150 €.

La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, al apercibimiento de la entidad adjudicataria y/o a la imposición de una multa, con una cuantía entre 200€ y 600€.

La acumulación de dos apercibimientos en el período del contrato podrá dar lugar a la resolución del mismo. Asimismo la comisión de dos faltas graves o una muy grave, dará lugar previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Las penalidades se impondrán por Acuerdo del Órgano de Contratación a propuesta del responsable del contrato si se hubiere designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de aquellas.

#### **18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato, pago de anuncios.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.
- e) Los tributos de cualquier índole que graven los distintos conceptos objeto del servicio, incluido el IVA, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente.

#### **19. PLAZO DE GARANTÍA.**

Dado el tipo de contrato no se establece plazo de garantía alguno.

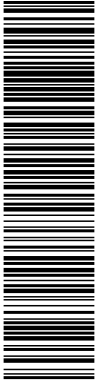
#### **20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración podrá modificar el contrato de conformidad con lo establecido en el TRLCSP, arts. 219 y 220.

#### **21.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Constituyen causas de resolución del contrato, además de las señaladas en este pliego, las establecidas en los arts. 223 y 308 del TRLCSP.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOY10-THG0K-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15051.WOY10-THG0K-5WJM7.FFD60B61CF29E567A8B463E79695A6AB7989590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalverificar.documentos.ad7pes.cob-2.senLid=1&idfirma=1>



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

El concesionario permitirá cuantas inspecciones ordene el Ayuntamiento para comprobar el buen funcionamiento del mismo, facilitando al máximo esta labor, y deberá seguir las instrucciones que le dicte la autoridad municipal en caso de fijar ésta alguna limitación al uso del local.

### 22.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### 23.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### 24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

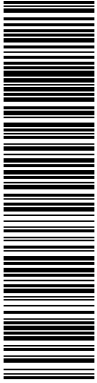
El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### 25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

### 26.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOYIO-THGOK-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOYIO-THGOK-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8B463E79695A6AB7969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=2&enL\\_id=1&idioma=1](https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&enL_id=1&idioma=1)

Don/Doña ....., mayor de edad, con domicilio en ..... C/ ....., nº ....., C.P. ...., Teléfono ....., provisto de DNI/N.I.F. .... expedido con fecha ..... actuando en propio nombre y derecho (o en representación de ....., vecino de....., con domicilio en ..... C/ ....., conforme acredito con Poder Bastante), teniendo capacidad legal para contratar e invitado (o enterado e interesado) en el procedimiento de contratación del servicio de **EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO SITAS EN C/ BAHÍLLO DE LA LOCALIDAD DE CUBILLOS DEL SIL**, propiedad del Ayuntamiento de Cubillos del Sil,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que conozco el Pliego de Condiciones Económicas y Técnicas que sirven de base a la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Que acepto las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de dicha CONCESIÓN a cuyo cumplimiento me comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico, en la cantidad de:

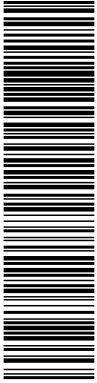
Base Imponible:  
IVA 21%:  
Total: .....(letra y número) Euros

En ....., a ..... de ..... de 2018.

Firma

Cubillos del Sil, marzo de 2018.

DOCUMENTO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES: <b>03 Pliego</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>WOYIO-THGOK-5WJM7</b> Fecha de emisión: <b>5 de marzo de 2018 a las 12:36:42</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL. Firmado 02/03/2018 13:31	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/03/2018 13:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16051.WOYIO-THGOK-5WJM7.FFD60B61CF29E5A7A8BA63E79695A6AB7969590) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificar Documentos.a07pas\\_cob-2sen\\_L\\_id-1&idioma=1](https://portalverificar Documentos.a07pas_cob-2sen_L_id-1&idioma=1)



## AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C  
Pz. General Gómez Núñez, s/n  
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023  
Fax: 987458249

### ANEXO Nº I

#### RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE ENTREGA AL ADJUDICATARIO.

##### BAR:

- Mueble fregadero inoxidable.
- Cámara botellero (2 metros).
- Mueble cafetera, acero inoxidable.
- Estantería de acero inoxidable.
- Una cafetera.
- Fabricador de cubitos.
- Lavavajillas.
- Un Mueble Vajilla de 1.00x 0,37x1,04, acero inoxidable.
- Un toldo.

##### COCINA:

- Mueble fregadero.
- Cámara frigorífica de 1,50 x 2 m.
- Una máquina cortadora de fiambres.
- Una estantería de dos baldas, de acero inoxidable.
- Mueble madera con meseta de granito, dos baldas.

Cubillos del Sil, 2 de marzo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE